

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: DG VISION INTEGRAL EN RH, S.A DE C.V
 R.F.C.: DVI1308285X0
 DOMICILIO FISCAL: CALLE LISBOA No. 615, SAN ISIDRO C.P. 27100 en la ciudad de Torreón, Coahuila
 NUMERO DE ORDEN: VRM1000082/15T
 OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF-ALT-OF-348/2019
 FECHA DE OFICIO: 24 de Octubre de 2019
 EXPEDIENTE: DVI1308285X0

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 29 de Octubre de 2019, el suscrito C LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF-ALT-OF-348/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019, el cual contiene la orden de visita domiciliaria número VRM1000082/15T, DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD REVISORA Y LA CONTINUACION DE LA VISITA EN EL NUEVO DOMICILIO QUE SE INDICA, toda vez que el contribuyente antes citado y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en el domicilio manifestaron que no conocían a la contribuyente arriba citada, lo anterior se corrobora toda vez que el compareciente menciono que ya tenía laborando en ese domicilio desde hace más o menos 3 años y medio, con el giro de renta de oficinas, tal y como ya se hizo constar en el acta de hechos de fecha 28 de Octubre de 2019, levantada por el C. LUIS CASTAÑEDA HUERTA en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: DG VISION INTEGRAL EN RH, S.A DE C.V
 R.F.C.: DVI1308285X0
 DOMICILIO FISCAL: CALLE LISBOA No. 615, SAN ISIDRO C.P. 27100 en la ciudad de Torreón, Coahuila
 NUMERO DE ORDEN: VRM1000082/15T
 OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF-ALT-OF-348/2019
 FECHA DE OFICIO: 24 de Octubre de 2019
 EXPEDIENTE: DVI1308285X0

HOJA No. 2

69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-AGF-ALT-OF-348/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019, el cual contiene la orden de visita domiciliar número VRM1000082/15T, donde se comunica la sustitución de autoridad revisora y la continuación de la visita en el nuevo domicilio que se indica, emitido por el C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente DG VISION INTEGRAL EN RH, S.A DE C.V, mediante el cual se comunica la sustitución de autoridad revisora y la continuación de la visita en el nuevo domicilio que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENAMENTE.

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
 c.c.p. Archivo

OZALCH